

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 27-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vistas las vacancias de los cargos de Defensor Oficial en lo Penal N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial y Defensor Oficial en lo Penal N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con motivo del inicio de las funciones de la Dra. Eliana Carla Pradel, el día 4/2/2025, en el cargo de Defensor de Juicio N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial (Acuerdo N° 344-STJSL-SA-2024) y del Dr. José Luis Guiñazú, el día 22/11/2024, en el cargo de Defensor de Juicio N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial (Acuerdo N° 296-STJSL-SA-2024), en los que fueran designados por el Poder Ejecutivo Provincial, respectivamente.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) en el artículo 21 establece: “(...) *Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN(1) año*” y el art 39 inc. 28) señala como atribución y deber del Superior Tribunal de Justicia “*Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se*

reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año”.-

Que, en actuaciones N° 26848654/25, N° 26869902/25 y N° 26873421/25 del ADM 13316/22, obra lo actuado, informado y proyectado por Dirección de Recursos Humanos en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1), 2), 9) y 12) y 51 incs. 2) y 13) de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) informando el Director de Recursos Humanos, en fecha 19/2/2025, sobre la factibilidad de las designaciones provisorias para cubrir los referidos cargos, según análisis de los antecedentes de los postulantes recomendables que ha informado el Consejo de la Magistratura; concluyendo que: *“...en atención a lo expuesto, y considerando que las únicas postulantes calificadas como recomendables por el Consejo de la Magistratura que no se encuentran actualmente en ejercicio de ningún cargo como funcionarias del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, resulta pertinente someter a consideración la designación con carácter provisorio de: Abg. Victoria Celeste Suárez, en el cargo de Defensora Oficial en lo Penal N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial. Abg. Stefania Silvina Cifuentes Quiroga, en el cargo de Defensora Oficial en lo Penal N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial. Se deja constancia que las postulantes mencionadas han expresado su voluntad de asumir el cargo en caso de designación...”.-*

Que Secretaría Contable, en actuación N° 26865195/25 del mismo expediente dictamina, en fecha 18/2/2025: *“En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada en actuación N° 26848654/25 del expediente del asunto, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre de 2025 según estructura de personal actualmente en funciones...”.-*

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia - art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, es pertinente efectuar las designaciones provisorias correspondientes, fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia y determinar el día siguiente como fecha de inicio de las funciones para la adecuada coordinación funcional entre Defensores subrogantes y provisorios.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial, 12, 21 y 39 incs. 7) b. y 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia (modificada por Ley Nº IV-1106-2023);

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. VICTORIA CELESTE SUÁREZ, D.N.I. Nº 27.932.663, en el cargo de “DEFENSORA OFICIAL EN LO PENAL Nº 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, a partir del día 1/3/2025 e inter se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 28 de FEBRERO de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

II) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. STEFANIA SILVINA CIFUENTES QUIROGA, D.N.I. Nº 32.924.986, en el cargo de “DEFENSORA OFICIAL EN LO PENAL Nº 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, a partir del día 1/3/2025 e inter se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 28 de FEBRERO de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

III) ESTABLECER que, inter dure la designación provisoria dispuesta en el punto precedente, la Agente Stefania Silvina Cifuentes Quiroga no prestará funciones como Auxiliar de Primera del Escalafón Administrativo de la Segunda Circunscripción Judicial, cargo que retendrá.-

IV) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

V) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 13316/22 y que vuelva a Dirección de Recursos Humanos para las comunicaciones y publicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS